LUGAR Y FECHA: Neiva (Huila), 18 de agosto, 2022

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÌNIMA CUANTÌA No 187-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022".

Índice

1. ANTECEDENTES 4
1.1 ANTECEDENTES CENAC REGIONAL NEIVA 4
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP) 5
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR 6
2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 6
PLAN DE NECESIDADES 00022013 del 22/07/2022 6
Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones. 7
Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal 7
2.2.1. CLASIFICACION UNSPSC 8
2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR 8
REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS 8
2.2.2 ASPECTOS GENERALES 10
VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR 18
INDICADORES ECONOMICOS 18
ASPECTO ECONOMICOS 18
AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR (vehículos, motos y autopartes) 33
ASPECTO TÉCNICO 34
ASPECTO JURIDICO 35
2.2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA 36
2.2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA 37
3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR. 37
4. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS 37
4.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 38
4.2 IDENTIFICACION DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES 38
4.3 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO SEGÚN EL CASO 40
4.4 MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCION. 40
NORMAS APLICABLES 40

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 42
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS. 42
CDP No. 16622 42
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES 43
5.2.1 PRECIO HISTÓRICO 43
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO. 43
AVAL TECNICO 45
PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) 45
ESTUDIO DE MERCADO 46
ANÁLISIS DE COTIZACIONES 46
5.2.2.1 PRECIO DE REFERENCIA 47
PRECIOS DE REFERENCIA –PRESUPUESTO- PROYECCIÓN DE CANTIDADES 49
5.2.3.PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS. 50
5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD 50
6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCION. 50
6.1. ANALISIS TECNICO 50
6.1.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES 50
6.2 EVALUACION ECONÓMICA 52
6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA 53
6.3.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT. 53
6.3.1.2 CERTIFICACION BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva dentro de los 60 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. 53
6.3.1.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. 53
6.4.1.4. OFERTA ECONOMICA: formato establecido en el SECOP II. 53
6.4.1.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. 54
7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICOS 54
7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 54
7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL 54
7.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio. 55
7.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública 55
7.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero 55
7.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera 56
7.2.5 Propuestas conjuntas 56
7.2.5.1 Proponentes Plurales: Requisitos 56
7.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES 57

7.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES. – DESCRIPCION DE REQUISITOS 58
7.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA 58
7.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 58
7.7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILITADES 58
7.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 59
7.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" 59
7.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 6 PACTO INTEGRIDAD 59
7.11 CONSULTA PAGO DE MULTAS- CODIGO DE POLICIA 59
7.12 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) 59
8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATATO. 59
9. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLA SEGUN EL CASO. 61
10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL .. 62
10.1 PLAZO DE EJECUCION. 62
10.2 LUGAR DE EJECUCION 63
10.3 VALOR 63
10.4 FORMA DE PAGO 63
10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACION) 64
10.6 MONEDA DEL CONTRATO 64
10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 64
10.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO 65
10.9 SUPERVISION 66
11.RELACION DE ANEXOS: ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1. ANTECEDENTES

El Ejército Nacional mediante DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013, ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022".**

Según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP".

En las últimas vigencias fiscales, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA, ha contratado la adquisición de estos servicios así:

1.1 ANTECEDENTES CENAC REGIONAL NEIVA

En las últimas vigencias fiscales, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA, ha contratado la adquisición de estos bienes y servicios de iguales o similares características, así:

NUMERO DEL PROCESO - VIGENCIA Y OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NUMERO DEL CONTRATO - VIGENCIA Y NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO CONTRATO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
								FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
PROCESO No. 044-CENAC REGIONAL - NEIVA-2021"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA".	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	041-CENAC REGIONAL NEIVA-2021 / CONSORCIO CENAC VEHICULOS 2021	SUMINISTRO	($451.393.226) M/CTE IVA INCLUIDO.	PAGOS EQUIVALENTES AL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	REC. 10 REPUESTOS A-2-0-4-5-6 REC. 10 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE A-2-0-4-5-6 REC. 16 MANTENIMIENTO EQUIPO DFE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE	SANDRA YANET JIMENEZ ASTRID PIRAGUA ESCANDON CONSORCIO CENAC VEHICULOS 2021	06 DE JULIO DEL 2021	Almacén de intendencia del Batallón de ASPC No.9	15 DE DICIEMBRE DEL 2021	1, GARANTÍA Cumplimiento del contrato 2, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 3Calidad de los servicios 4. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales
PROCESO No. 034-CENAC REGIONAL - NEIVA-2020"UMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA".	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	045-CENAC REGIONAL NEIVA-2020 / SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ.	SERVICIOS	($361.805. 294.oo) MCTE, IVA INCLUIDO	PAGOS EQUIVALENTES AL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	A-2-0-4-4-20 REC. 10 REPUESTOS A-2-0-4-5-6 REC. 10 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE A-2-0-4-5-6 REC. 16 MANTENIMIENTO EQUIPO DFE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE	SANDRA YANET JIMENEZ ASTRID PIRAGUA ESCANDON CONSORCIO 2020	03 DE JUNIO DEL 2020	Almacén de intendencia del Batallón de ASPC No.9	10 DE DICIEMBBRE DE 2020.	1, GARANTÍA Cumplimiento del contrato 2, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 3Calidad de los servicios 4. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales
PROCESO No. 039-CENAC REGIONAL - NEIVA-2019 "UMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150DE 2007)	048-CENAC REGIONAL NEIVA-2019 / ASTRID PIRAGUA ESCANDON, CC 36.182.424	SUMINISTRO	$546.155.428	PAGOS EQUIVALENTES AL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	A-2-0-4-4-20 REC. 10 REPUESTOS A-2-0-4-5-6 REC. 10 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE A-2-0-4-5-6 REC.	YANET DIAZ JIMENEZ CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO 2018 ASTRID PIRAGUA	2019	Almacén de intendencia del Batallón de ASPC No.9	DE ACUERDO A NECESIDAD	1, GARANTÍA Cumplimiento del contrato 2, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

NAVEGACION Y TRANSPORTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA".						16 MANTENIMIENTO EQUIPO DFE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE	ESCANDON				3Calidad de los servicios 4. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5. Responsabilidad Civil Extracontractual
PROCESO No. 032-CENAC REGIONAL - NEIVA-2018 "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA Y NOVENA ZONA DE RECLUTAMIENTO ".	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150DE 2007)	014-CENAC REGIONAL NEIVA-2018 / DIAZ JIMENEZ SANDRA YANET, CC 52551967 NIT: 52551967-1	SUMINISTRO	**$463.332.931.45**	PAGOS EQUIVALENTES AL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	A-2-0-4-4-20 REC. 10 REPUESTOS A-2-0-4-5-6 REC. 10 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE A-2-0-4-5-6 REC. 16 MANTENIMIENTO EQUIPO DFE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO 2018 ASTRID PIRAGUA ESCANDON	17 de mayo de 2018	Almacén de intendencia del Batallón de ASPC No.9	DE ACUERDO A NECESIDAD	1, GARANTÍA Cumplimiento del contrato 2, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 3Calidad de los servicios 4. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

NOTA: Para el presente proceso es de aclarar que, los servicios requeridos son solicitados específicamente para el vehículo AMBULANCIA NISSAN NP 300 FRONTIER 2,488 CC MODELO 2020 DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC N°9 NEIVA – HUILA y se indica que, es la primera vez que se realizaran los servicios al vehículo en mención.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOPII, esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades del EJERCITO NACIONAL de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:

No. DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	No DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO	OFERENTES PARTICIPANTES
073-CENAC FLORENCIA 2020	Prestación de Servicios	064-CENAC FLORENCIA	Selección abreviada menor cuantía	$195.437.623	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES, EQUIPO Y ENSERES DEL EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA	AZ SUMINISTROS	**10 DIC-2020**	**CELEBRADO**	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA O Y M LTDA. TERMO ENERGIA LTDA
043-CENACCALI-2019	Prestación de Servicios	031-CENACCALI-2019 CO1.PCCNTR.886921	Contratación Mínima Cuantía	77.617.728	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC – CALI - PARA LA VIGENCIA 2019"	MULTISERVICIOS MHM S..AS	11 MAR/19	EJECUCION	CONFIABILIDAD INDUSTRIAL // MULTISERVICIOS MHM S..AS
052-CENACIBAGUE-2018	Prestación de Servicios	044-CENACIBAGUE-2018	Contratación Mínima Cuantía	74.106.000	ADQUISICION DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, VIGENCIA 2018	SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SIMI SAS	18/05/2018	CELEBRADO	SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SIMI SAS
118 CENAC REGIONAL FLORENCIA–2017	Prestación de Servicios	104	Contratación Mínima Cuantía	24,990,014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES (AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA ELECTRICA) CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA "FUTCO" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA-2017".	REC INGENIERIA	45 Días	Celebrado	CONTROL SERVICES ENGINEERING SAS REC INGENIERIA FREZZ INGENIERIAS SAS
224-CENAC IN TELIGENCIA 2017	Prestación de Servicios	213-CENAC INTELIGENCIA-2017	Contratación Mínima Cuantía	29,476,300	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI	FRICON SOLUCIONES SAS	156 Días	Celebrado	COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS FRICON SOLUCIONES SAS AIRES ACONDICIONADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
CMC-19-002-2016 DIAN	Prestación de Servicios	119201235-0004-2016	Contratación Mínima Cuantía	17,647,400	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE	REFRISUCRE S.A.S	36 Días	Liquidado	GRUPO EMRESARIAL E&T SAS COMERCIALIZADORA

SANTA MARTHA					AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SANTA MARTA.				INTERNACIONAL SOLUCIONES Y TECNOLOGIA COLOMBA LTDA, SOLTECOL LTDA REFRISUCRE SAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el propósito de brindar una óptima atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la Dirección de Sanidad del Ejército – REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 (ESM BAS09), ubicado ciudad de Neiva Departamento Huila, requiere contratar el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TIPO AMBULANCIA NISSAN NP 300 FRONTIER 2,488 CC MODELO 2020 DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC N°9 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2022", con el fin de facilitar el traslado de pacientes desde el lugar donde se produce la situación de urgencia o emergencia, y/o se recibe la primera asistencia, al centro de referencia o primer centro receptor. Este traslado desde realizarse en condiciones de seguridad, manteniendo las constantes vitales del paciente, sin olvidar la rapidez y la comodidad. El transporte urgente se efectúa con unidades médicas acondicionadas y en buen estado de funcionamiento con los últimos aparatos médicos y recursos tecnológicos, así como con profesionales médicos de excelencia que realizan una atención sanitaria en el lugar para garantizar la estabilidad del paciente.

Es responsabilidad de la Dirección General de Sanidad Militar, garantizar la asignación de recursos, para mantener las ambulancias en óptimas condiciones de funcionamiento, esto con el fin de prevenir un daño mayor de los vehículos, el cual puede aumentar los costos de reparación. Es por ello, la regional 12, debe establecer la prioridad en la utilización de estos recursos, dando privilegio a las ambulancias que se encuentren fuera de operación y este afectando significativamente la prestación del servicio a los usuarios adscritos a cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar que conforman la regional.

La Regional de Sanidad Militar No12 (ESM BAS09), cuenta con una buena cobertura para la atención de pacientes en los hospitales y clínicas, por la variedad de especialistas, centros de atención de reconocimiento y alta calidad en la estación de los servicios de salud. Aparte que está a la vanguardia de los avances médicos. En contraste con lo anterior, la Regional cuenta con un sistema de emergencias que se ha quedado corto en la respuesta ante la materialización de las diferentes amenazas o la presencia de un evento emergente. Uno de los componentes de la respuesta es el traslado de pacientes, desde el sitio del evento hacia el hospital y desde otras regiones del país hacia el área metropolitana de Neiva; considerando una deficiencia en el tiempo de respuesta ante una emergencia. Además de otros factores que hacen que la respuesta sea defectuosa como lo son el rápido crecimiento de la ciudad, que no va de la mano con la construcción de vías.

Frente a la tienda virtual del Estado Colombiano, se logró determinar la existencia del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 para mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes, no obstante, no existe cobertura de aplicabilidad de dicho acuerdo para el departamento del Huila.

Se justifica la necesidad ya que son automotores propios del ESM y esto ayuda a la disminución de costos para los diferentes traslados que por el diagnostico de nuestros usuarios se hace necesario tener un servicio habilitado y en buen funcionamiento.

PLAN DE NECESIDADES 00022013 del 22/07/2022

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				
ITEM	CODIGO UNSPCS	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
1	78181500	8714102	SERVICIO A TODO COSTO CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, INCLUYE ACEITE 15W40 Y CAMBIO DE FILTROS PARA	SERVICIO	-	UN	UN

			ACEITE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE				
2	78181500	8714102	SERVICIO A TODO COSTO REVISION SISTEMA ELECTRICO DEL VEHICULO, INCLUYE CAMBIO DE BATERIA, CAMBIO DE BOMBILLERIA, CAMBIO DE FUSIBLES Y DEMAS COMPONENETES ELECTRONICOS QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS	SERVICIO	-	UN	UN
3	78181500	8714102	SERVICIO A TODO COSTO REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS, INCLUYE CAMBIO DE PASTILLAS FRENOS, LIQUIDO DE FRENOS Y DEMAS COMPONENETES QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS	SERVICIO	-	UN	UN
4	78181500	8714102	SERVICIO A TODO COSTO MANTENIMIENTO SISTEMA AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE RECARGA GAS PARA AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	SERVICIO	-	UN	UN

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Los bienes para adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC Y DANE con su respectiva CATALOGACION PRESUPUESTAL y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (95)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
78181500	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE ESMBAS09	Enero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	2.866.000 COP	2.866.000 COP	No

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

De acuerdo con el concepto presupuestal la necesidad establecida para las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL NEIVA, fue verificada en el catálogo de rubros presupuestales, donde se concluyó que esta corresponde a los conceptos presupuestales "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) – MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**".**CORRESPONDIENTE AL RUBRO A-02-02-02-008-007.** y guarda relación con el objeto del presente proceso.

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCION	REC	RUBRO HOMOLOGADO	VALOR
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	$ 2.866.000,00

2.2.1. CLASIFICACION UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

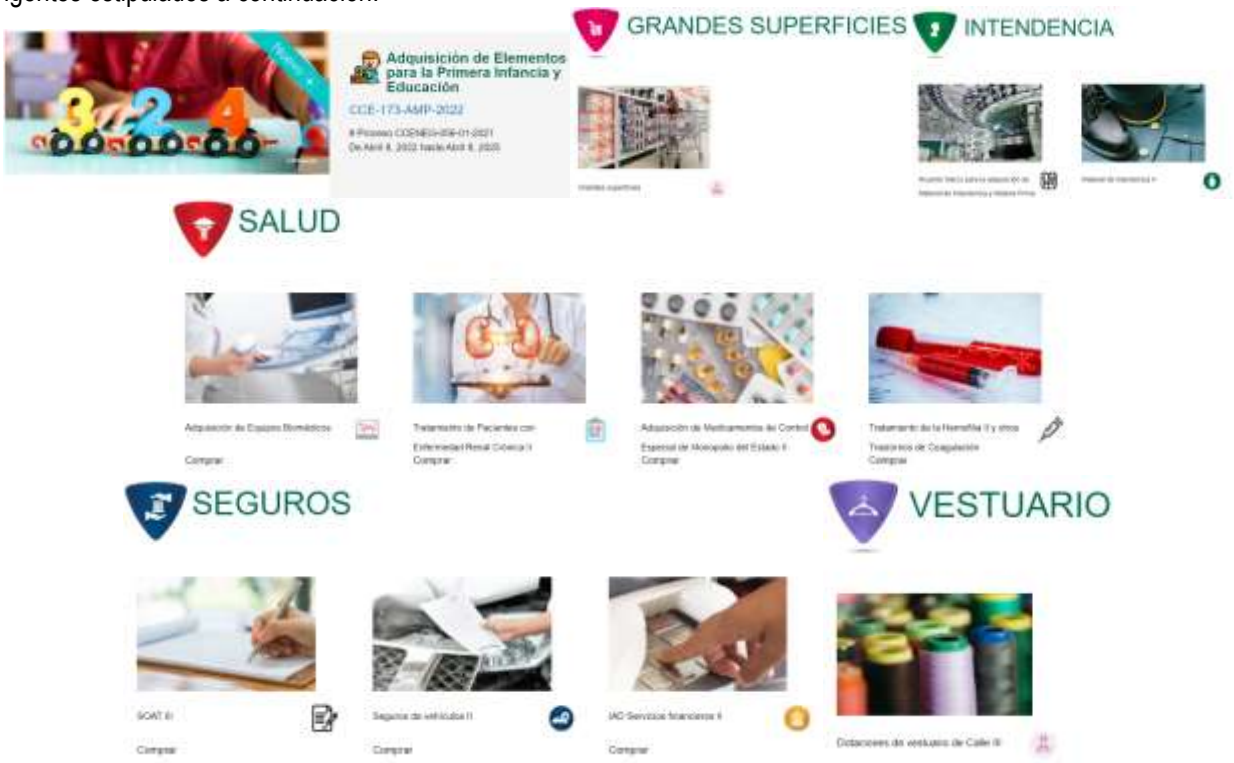
Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	(18) Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
Clase	(15) Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Producto	(00) Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
CÓDIGO UNSPSC	**78181500: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS**

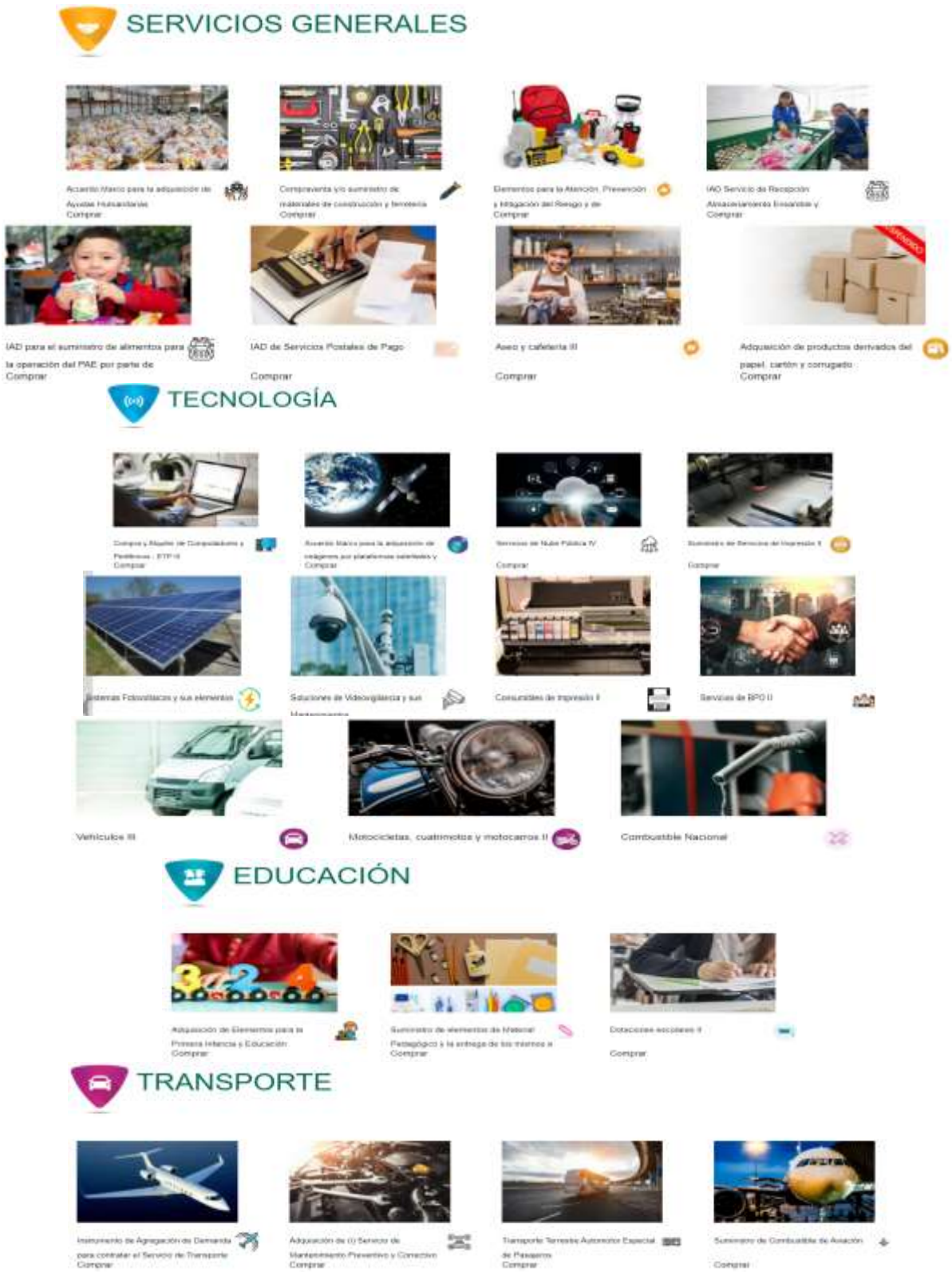
2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y realizar la respectiva consulta, verificamos que en los acuerdos marco no se encontró, **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA",** no aplica acuerdo para el presente proceso como se evidencia en los acuerdos marcos vigentes estipulados a continuación:




SERVICIOS GENERALES
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
Comprar
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Comprar
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de
Comprar
IAO Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y
Comprar
IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de
Comprar
IAD de Servicios Postales de Pago
Comprar
Aseo y cafetería III
Comprar
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Comprar
TECNOLOGÍA
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Comprar
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y
Comprar
Servicios de Nube Pública IV
Comprar
Suministro de Servicios de Impresión II
Comprar
Soluciones de Videovigilancia y sus
Consumibles de impresión II
Servicios de BPO II
Vehículos III
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Combustible Nacional
EDUCACIÓN
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Comprar
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a
Comprar
Dotaciones escolares II
Comprar
TRANSPORTE
Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte
Comprar
Adquisición de (1) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo
Comprar
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Comprar
Suministro de Combustible de Aviación
Comprar



NOTA: Se encontró el Acuerdo Marco de Adquisiciones de servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo incluido autopartes y Mano de Obra y Adquisición de Autopartes. El cual está relacionado con el presente proceso, pero al revisar los respectivos acuerdos, no hay cobertura para la ciudad de Neiva.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

En este orden de ideas no aplica ningun acuerdo Marco al presente proceso y se realizará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

2.2.2 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Colombia | Situación automotriz 2022

Las ventas de vehículos nuevos han tendido a estabilizarse desde 2021, con mayor participación de los utilitarios, menor de los automóviles y fuerte crecimiento de los de carga. En 2022 y 2023 estimamos unas ventas similares a las 250 mil unidades de 2021. Las ventas de motos y vehículos usados han mostrado gran tracción.

Puntos clave

Las restricciones a la movilidad, los problemas de suministro, la escasez de insumos y los altos costos han afectado la producción mundial de vehículos, que permanece por debajo de sus niveles pre pandemia, presionando los precios del sector al alza.

En Colombia la producción y las importaciones se redujeron en 2020 y se han recuperado, con respecto a ese año, pero a ritmos diferentes, con una producción débil. Los precios de los vehículos han estado presionados al alza, principalmente desde el segundo semestre de 2021.

En 2020, los hogares retuvieron parte de su gasto, entre éste, el de vehículos, lo que les permitió ahorrar más. Ese ahorro retenido en 2020, al igual que, los mayores ingresos por la recuperación del mercado laboral y el crédito potenciaron la demanda de vehículos en 2021.

Las ventas de automóviles y utilitarios ralentizarán su crecimiento en 2022 y 2023, en línea con el comportamiento del consumo de durables. El transporte de carga está creciendo, consolidando sus elevados niveles de ventas actuales.

Los vehículos eléctricos e híbridos presentan una dinámica vigorosa sustentada en una creciente demanda y continuos esfuerzos de política económica.

Fuente: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-situacion-automotriz-2022/

El sector automotriz colombiano es una potente industria en progreso. La actividad económica de este renglón con capital colombiano inició con la aparición de Colmotores, un grupo productivo que trabaja en la fabricación y ensamble de diversas clases de automóviles.

La historia de la industria automotriz en Colombia comienza en 1899 con la llegada del primer auto al país, un ejemplar de la marca francesa Dion Bouton, traído por Coroliano Amador Fernández a Medellín.

Para comienzos del siglo XX comenzó la importación en masa de vehículos a Colombia, lo que generó la necesidad de una ensambladora en el país. Este hecho permitió que el 27 de julio de 1956 se fundara la Fábrica Colombiana de Automotores S.A., Colmotores. Para 1961 finalizó la construcción de la planta y un año después se hizo su inauguración oficial.

En la actualidad, la industria automotriz colombiana genera cerca de 24.783 empleos directos, posicionándose en la cuarta posición en producción de vehículos en América Latina, según cifras oficiales de Proexport. En producción de motocicletas Colombia ocupa el segundo lugar en Latinoamérica después de Brasil, con una fabricación anual de 515.000 motos. El sector aporta un 4% del PIB industrial del país.

Colombia cuenta con un parque automotor de aproximadamente 4 millones de vehículos, de los cuales cerca del 59,5 % son importados. En ventas de autos nuevos, se reportó un total de 315.968 unidades en el año 2012, conforme a cifras de la firma Econometría.

Según el Servicio de Estudios del BBVA, la producción anual de autopartes en Colombia equivale a 1.068 millones de dólares, exportando un 47 % a países como Venezuela, Estados Unidos, Alemania y Sudáfrica.

Son numerosos los factores que han favorecido al posicionamiento del sector automotriz colombiano en Latinoamérica, como las bajas tasas de interés, el fácil acceso a créditos y la revaluación del peso —factor que impulsa la venta de autos importados. La industria colombiana se encarga en general de ensamblar vehículos y motocicletas, además de producir piezas y autopartes.

Fuente:https://www.colombia.co/extranjeros/negocios-en-colombia/inversion/una-industria-automotriz-en-constante-crecimiento/

La industria automotriz en Colombia logró comercializar un total de 57.454 unidades de vehículos en su primer trimestre de operación del año, una cifra que, comparativamente, refleja el comportamiento que están teniendo las marcas bajo los actuales contextos globales que lo afectan: crisis en la cadena de suministro y guerra entre Rusia y Ucrania.



En 2021, el sector automotor había vendido un total de 56.971 unidades de vehículos en el primer trimestre del año. Por lo que la industria tuvo en este 2022 un leve incremento de 1%. Y si comparamos ese primer trimestre de 2022 con niveles prepandemia, el de 2019, creció 5,1% cuando se vendieron 54.635 vehículos.

El bajo incremento que tuvo el sector respecto a los dos años comparados se debe a la baja disponibilidad de vehículos nuevos que hay en la industria. Las marcas han reportado baja en sus inventarios dado que la crisis de suministro y la guerra entre Rusia y Ucrania, que afecta la comercialización de insumos claves como el paladio para fabricar semiconductores, está generando que la demanda supere la oferta. Sin embargo, pese a esto, la industria ha venido aumentando mes a mes sus unidades vendidas durante este año.

Entre las marcas que han tenido un mejor comportamiento en este primer parte del sector están Renault con 10.140 unidades comercializadas, Chevrolet con 9.829 y Toyota con 4.908 unidades vendidas.

Mientras que, por segmentos, los automóviles y los utilitarios son los que mejor han tenido un comportamiento en este primer trimestre, con 25.990 y 24.868, respectivamente.

FUENTE: https://www.larepublica.co/empresas/sector-automotor-vendio-57-454-unidades-de-vehiculos-durante-el-primer-trimestre-3339945

FENALCO y ANDI, gremios representantes de la industria y la importación de vehículos y de motocicletas del país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a Abril de 2022

El sector se mantiene resiliente a cierre de abril del 2022 con 78.049 unidades vendidas, con crecimiento acumulado del 2,8%.

• A cierre de abril en el país se han vendido 1.339 vehículos eléctricos con un crecimiento

del 262%, superando el total vendido durante todo el 2021.

• La venta de vehículos híbridos nuevos a cierre de abril es de 7.177 unidades con un

crecimiento del 119% respecto al mismo periodo del 2021.

• Se mantiene la venta de vehículos de carga, en el 2022 se han registrado 4.970 vehículos

nuevos con un crecimiento del 21,5% respecto al mismo periodo 2021.

Bogotá, 02 de mayo de 2022. De acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en abril de 2022 se matricularon 20.622 vehículos nuevos presentando una aumento del 8,4% respecto a abril del 2021.

En el acumulado a cierre del cuarto mes se han matriculado 78.049 vehículos nuevos, presentando un crecimiento del 2,8% respecto al mismo periodo del 2021.

Los representantes del sector automotor a través de la alianza ANDI-FENALCO#En4Ruedas, Juliana Rico, Directora Ejecutiva de la Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI y Eduardo Visbal, Vicepresidente de Comercio Exterior y Vehículos de FENALCO, destacan la contribución del sector automotor al empleo del país, ya que el sector (industria y comercio) representan el 1,7% del PIB nacional, aporta el 6,6% al PIB industrial y el 48% al PIB de Comercio con más de 45 mil empleos directos y 330 mil indirectos. El empleo generado por este sector produce múltiples encadenamientos, es altamente capacitado, es formal y creador a nivel mundial de la clase media.







Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado 2022	Acumulado 2021	Variación % Año	Abr 2022	Abr 2021	Variación % Mes
Automóviles	33.362	33.169	0,6%	8.623	7.246	19,0%
Utilitarios	29.118	28.822	1,0%	8.130	8.162	-0,4%
Pick Ups	4.518	4.753	-4,9%	1.061	1.287	-17,6%
Taxis	1.675	1.294	29,4%	456	304	50,0%
Comerciales Carga	4.970	4.091	21,5%	1.380	1.060	30,2%
Camionetas	3.041	3.112	-2,3%	760	847	-10,3%
Comerciales Pasajeros	998	409	144,0%	142	59	140,7%
Vans	218	204	6,9%	50	44	13,6%
Cuadriciclos	149	56	166,1%	20	12	66,7%
Total matrículas	**78.049**	**75.910**	**2,8%**	**20.622**	**19.021**	**8,4%**

Fuente: Datos RUNT, elaboración ANDI-FENALCO

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes abril fueron: Chevrolet, Renault, Toyota, Mazda y Kia con participaciones de mercado en el orden de 17,4%, 16,9%, 10,2%, 8,7% y 7,2% representando el 60,3% del total de vehículos matriculados en el cuarto mes del año.

BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS — ANDI — MÁS PAÍS — FENALCO

TOP 20 Marcas
Abril 2022

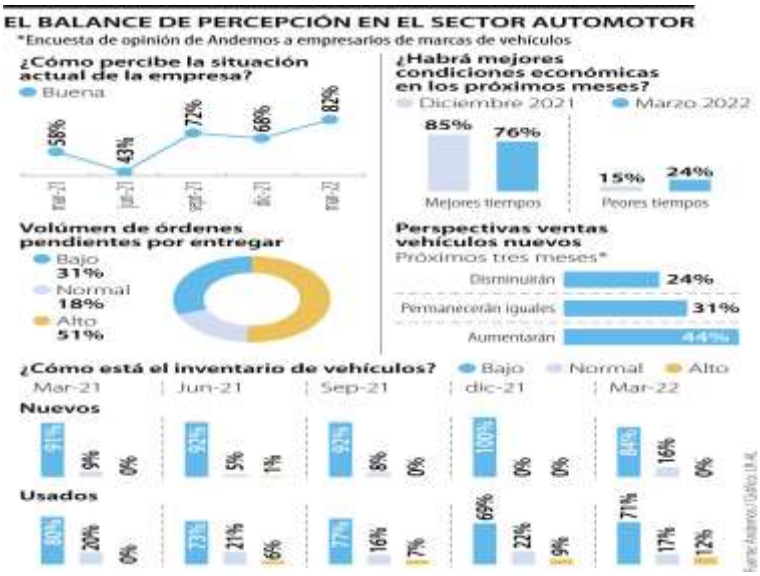
Posición	MARCAS	Abr 2022	Abr 2021	Participación mes	Variación % mes
1	CHEVROLET	3.588	3.051	17,4%	17,6%
2	RENAULT	3.484	3.987	16,9%	-12,6%
3	TOYOTA	2.094	1.037	10,2%	101,9%
4	MAZDA	1.788	2.373	8,7%	-24,7%
5	KIA	1.490	1.080	7,2%	38,0%
6	VOLKSWAGEN	1.469	778	7,1%	88,8%
7	SUZUKI	1.010	702	4,9%	43,9%
8	NISSAN	923	1.834	4,5%	-49,7%
9	FORD	582	551	2,8%	5,6%
10	FOTON	379	287	1,8%	32,1%
11	HYUNDAI	341	616	1,7%	-44,6%
12	HONDA	287	45	1,4%	537,8%
13	BMW	273	228	1,3%	19,7%
14	JAC	255	172	1,2%	48,3%
15	MERCEDES BENZ	237	320	1,1%	-25,9%
16	HINO	187	137	0,9%	36,5%
17	JEEP	173	98	0,8%	76,5%
18	INTERNATIONAL	173	97	0,8%	78,4%
19	SEAT	143	93	0,7%	53,8%
20	JMC	142	99	0,7%	43,4%
	OTRAS MARCAS	1.604	1.436	7,8%	11,7%
Total Matriculas		20.622	19.021	100%	8,4%

Fuente https://www.fenalco.com.co/es/noticias/2022/05/02/informe-prensa-sector-automotor-abril-2022/

El sector automotor prevé comercializar 260.000 unidades de vehículos en este 2022

Vender 260.000 unidades de vehículos nuevos al cierre de 2022 es la proyección oficial que hace el sector automotor en Colombia, representado por Andemos. De darse, esto sería 4% más que 2021, y 37,8% que 2019.

Así lo dijo a LR Oliverio García, presidente del gremio automotor, quien agregó que con esta estimación el clima comercial en la industria es positivo. Así se constató en la última Encuesta de Opinión del Sector Automotor (Eosa) realizada por Andemos, en la que 82% de los empresarios de marcas de vehículos indicaron que la situación de sus empresas es buena. Además, 44% dijo que esperan que las ventas aumenten en los próximos años.



En otra órbita, con la cadena de suministro global aún afectada, la mayoría de los empresarios indicó (84%) que estuvieron operando en estos tres primeros meses del año con un bajo inventario, por la crisis que ha afectado la fabricación de vehículos nuevos. Sin embargo, el número de marcas que reportaron baja en su stock disminuyó 16 puntos porcentuales, pues en diciembre de 2021 habían sido 100% las compañías de ventas de vehículos que operan en Colombia que habían dado este parte negativo.

Por ejemplo, por esta situación, el sector cayó 2% en febrero y 9% en marzo. "Tuvimos una dificultad en la disponibilidad de vehículos, que no llegaron en febrero, sino hasta marzo, por problemas en el transporte marítimo", reafirmó el director general de Renault-Sofasa en Colombia, Ariel Montenegro.

En esa misma línea, referente a cómo está el estado de los tiempos de entregas, 51% de los empresarios aseguró que el volumen de órdenes por entregar al consumidor es alto, pero que dado eso se espera que el negocio sea mejor en los próximos meses.

"Es difícil anticipar cuándo se presentaría la normalización de inventarios de vehículos en el mercado; de cualquier forma, será de manera gradual en la medida que se vaya normalizando el flujo de abastecimiento en la cadena de suministro, y no se agrave la situación del conflicto en Europa", explicó García.

En cuanto a las proyecciones de largo aliento, 82% de los empresarios consultados por Andemos estimaron que dentro de un año habrá mejores condiciones económicas en el país, y 65% agregó que dentro de ese mismo tiempo al negocio automotor le estará yendo mejor o igual. Todo esto coincide con la encuesta de Fedesarrollo sobre el índice de confianza del consumidor, aunque la disposición de compra de vehículos pasó de 54,6% en febrero a 47,6% en marzo.

Se disparan 200% las ventas de artículos y autopartes para vehículos, dice Linio
Como sucede con muchas otras industrias en temporadas altas para el comercio, como la Semana Santa, las ventas suelen dispararse; y en el caso del sector automotor, esta no es la excepción. Según la plataforma de comercio digital Linio, las ventas de artículos para carros se disparó 200% para esta temporada de vacaciones que ya inició. Por ejemplo, Linio indicó que la venta de llantas y de accesorios de audio y video para carros crecen cerca de 40% y 50% respectivamente. Un comportamiento que viene dándose desde febrero y que lo termina de incentivar fechas como estas, en las que el carro es una opción para los viajes.

FUENTE:
https://www.larepublica.co/empresas/el-sector-automotor-preve-comercializar-260-000-unidades-de-vehiculos-en-2022-3343110#:~:text=El%20sector%20automotor%20prevé%20comercializar%20260.000%20unidades%20de%20vehículos%20en%20este%202022,jueves%2C%2014%20de&text=Vender%20260.000%20unidades%20de%20vehículos,37%2C8%25%20que%202019.

Información destacada según análisis de FENALCO y ANDI gremios representantes de la industria y la importación de vehículos y motocicletas del país

• El sector se mantiene resiliente e inicia el año 2022 con 17.391 unidades vendidas.
• En el primer mes del año, la venta de vehículos híbridos continúa con su crecimiento con un 104,6% respecto a enero 2021.
• En enero 2022, repunta la venta de vehículos eléctricos con un crecimiento del 782% respecto a enero 2021.
• Se destacan las áreas metropolitanas de Bogotá y Medellín con crecimientos del 34,9% y 17,1% respecto al primer mes del 2021.

Bogotá, 01 de febrero de 2022. De acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en enero de 2022 se matricularon 17.391 vehículos nuevos presentando un crecimiento del 21,4% respecto a enero de 2021 y del 9,1% respecto al primer mes del 2019.

FUENTE:http://www.andi.com.co/uploads/01.%20INFORME%20SECTOR%20AUTOMOTOR%20ENE_PRENSA.pdf

Ensambladoras

Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.

En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:
1. General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
2. Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)
3. Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
4. Fotón
5. Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
6. Compañía de Auto ensamble Nissan (marca Nissan)
7. Navistrans S.A (marca Agrale)
8. Daimler (marca Mercedes Benz)



SECTOR DE LAS AUTOPARTES

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, tren interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variado pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión.

FUENTE: http://www.andi.com.co/Home/Camara/4-automotriz

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

INDICADORES ECONOMICOS



ASPECTO ECONOMICOS

Producto Interno Bruto (PIB)



Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2022pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 20,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 15,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 30,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 41,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 19,2%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 17,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 26,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,2%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 3,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,1%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,5%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	15,7	12,3	0,6
Fabricación de productos textiles[3]	30,0	27,6	2,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	41,8	34,4	3,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	19,2	12,7	2,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	17,6	14,5	3,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	20,0	2,5
Industrias manufactureras	**20,3**	**15,6**	**2,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 14,1%.

• Transporte y almacenamiento crece 31,5%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 36,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,5%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 5,8%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 7,9%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	14,1	10,6	-0,2
Transporte y almacenamiento	31,5	25,5	5,8
Alojamiento y servicios de comida	36,2	33,8	7,9
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**23,3**	**19,2**	**1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Actividades profesionales, cientificas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
Actividades profesionales, cientificas y técnicas[1]	**12,3**	**11,1**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 13,0%.

• Educación crece 7,6%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,1%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,2%.

• Educación crece 4,7%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	13,0	11,2	4,2
Educación	7,6	5,0	4,7
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,0	6,7	0,4
Administración pública y defensa [1]	**9,0**	**7,7**	**3,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 12,5%.

• Formación bruta de capital crece 23,6%.

• Exportaciones crecen 31,8%.

• Importaciones crecen 32,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• Gasto en consumo final crece 3,1%.

• Formación bruta de capital crece 2,9%.

• Exportaciones crecen 7,6%.

• Importaciones crecen 4,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Gasto de consumo final[2]	12,5	12,2	3,1
Formación bruta de capital[3]	23,6	20,2	2,9
Exportaciones	31,8	25,1	7,6
Importaciones	32,0	34,3	4,4
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Exportaciones

En el segundo trimestre de 2022pr, las exportaciones crecen 31,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen en 7,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Exportaciones	**31,8**	**25,1**	**7,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Importaciones

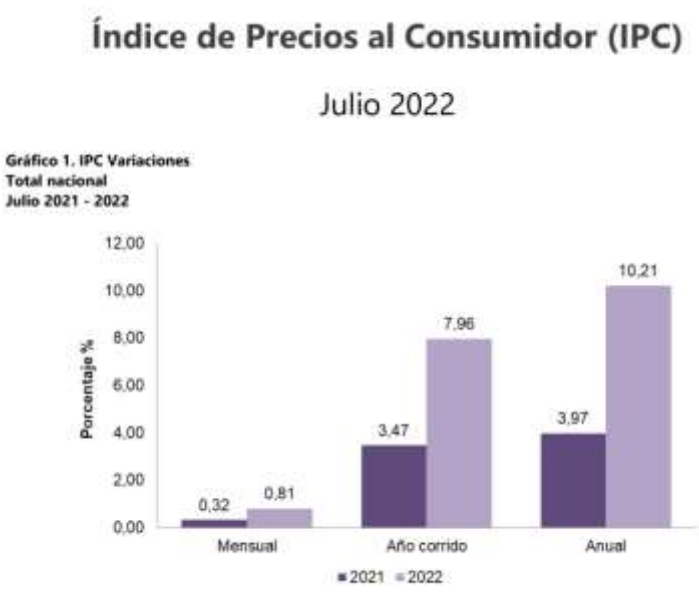
En el segundo trimestre de 2022pr, las importaciones crecen 32,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 4,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Importaciones	32,0	34,3	4,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Julio 2022



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2022

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2022, el IPC registró una variación de 0,81% en comparación con junio de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,81%): Prendas de vestir y calzado (3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,17%), Transporte (0,96%), Salud (0,88%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,83%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles (0,56%), Bienes y servicios diversos (0,53%), Recreación y cultura (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Información y comunicación (0,09%), y por último Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2021 – 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	3,60	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,38	0,06	1,17	0,22
Transporte	12,93	0,23	0,03	0,96	0,12
Salud	1,71	0,27	0,00	0,88	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,80	0,08	0,83	0,08
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,81	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,23	0,01	0,75	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,56	0,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,31	0,02	0,53	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,31	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,23	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,11	0,00	0,09	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,81%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Prendas de vestir y calzado y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,72 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (7,96%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (17,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (11,93%), Restaurantes y hoteles (10,66%) y por último, Prendas de vestir y calzado (8,02%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (6,71%), Transporte (6,15%), Salud (6,02%), Educación (4,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,38%), Recreación y cultura (3,97%) y por último, Información y comunicación (-0,08%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2021 – 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,17	1,61	17,10	3,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,82	0,11	11,93	0,48
Restaurantes y hoteles	9,43	4,54	0,44	10,66	1,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,76	0,06	8,02	0,27
TOTAL	100,00	3,47	3,47	7,96	7,96
Bienes y servicios diversos	5,36	2,32	0,12	6,71	0,35
Transporte	12,93	2,81	0,36	6,15	0,79
Salud	1,71	2,38	0,04	6,02	0,10
Educación	4,41	4,77	0,20	4,98	0,20
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,16	0,72	4,58	1,49
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,22	0,04	4,38	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,14	0,01	3,97	0,14
Información y comunicación	4,33	-5,66	-0,24	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,82 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,92%), electricidad (16,51%), carne de res y derivados (16,58%), arriendo imputado (2,28%), leche (26,13%), arroz (33,46%), productos de limpieza y mantenimiento (23,72%), vehículo particular nuevo o usado (9,02%), transporte urbano (5,26%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (12,21%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-6,11%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,25%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,76%), carne de cerdo y derivados (-0,22%) y elementos implementos médicos (-2,32%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2022

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	10,92	0,73
Electricidad	16,51	0,52
Carne de res y derivados	16,58	0,41
Arriendo imputado	2,28	0,32
Leche	26,13	0,30
Arroz	33,46	0,30
Productos de limpieza y mantenimiento	23,72	0,28
Vehículo particular nuevo o usado	9,02	0,25
Transporte urbano	5,26	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	12,21	0,24

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2022, el IPC registró una variación de 10,21% en comparación con julio de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (24,61%), Restaurantes y hoteles (15,20%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (13,58%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,21%). Entre tanto, las divisiones Transporte (9,12%), Bienes y servicios diversos (8,65%), Salud (7,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,80%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,13%), Recreación y cultura (4,90%), Prendas de vestir y calzado (3,38%), Educación (2,97%) y por último, Información y comunicación (-6,90%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	9,81	1,58	24,61	4,15
Restaurantes y hoteles	9,43	6,07	0,58	15,20	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	13,58	0,54
TOTAL	100,00	3,97	3,97	10,21	10,21
Transporte	12,93	4,98	0,63	9,12	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	3,25	0,17	8,65	0,46
Salud	1,71	3,72	0,06	7,68	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,94	0,05	6,80	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,34	1,10	6,13	2,00
Recreación y cultura	3,79	0,52	0,02	4,90	0,18
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,02	0,00	3,38	0,12
Educación	4,41	-7,11	-0,33	2,97	0,12
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	-6,90	-0,26

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 8,79 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

FUENTE https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jul22.pdf

Comportamiento de la TRM en el último mes:



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

Cómo está compuesto el sector colombiano de autopartes

El sector de autopartes es el segundo eslabón de la cadena productiva que compone la industria automotriz colombiana. Sin embargo, aunque su participación se estima en menos del 20% de la producción total de este frente económico, detrás de él existen varios grupos que ejercen actividades de fabricación, comercialización y logística de estos productos, de acuerdo a lo concluido por el estudio "Caracterización integral de los procesos logísticos en el sector autopartes".

Según la investigación anterior, desarrollada por Martín Arango Serna -académico de la Universidad Nacional de Colombia-, quienes componen el sector de las piezas y partes para vehículos son:

- Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
- Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
- Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.
- Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.
- Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

En términos laborales, los trabajadores en la fabricación de autopartes tienen una productividad menor a la registrada por sus pares de los otros sectores de la industria. De hecho, el salario y los costos laborales promedio de la fabricación de autopartes se encuentran por debajo de los valores para los productores de vehículos automotores y motores.

No obstante, el sector ha adoptado estrategias que permiten responder a las necesidades de los consumidores y a los requerimientos que el mercado mundial de automotores ha impuesto, según lo informa el estudio "Las metodologías de producción y abastecimiento de los autopartistas como sus prácticas en materia de gestión y relaciones laborales se han transformado, estimulando importantes avances en productividad y calidad", desarrollado por el investigador Édgar Augusto Valero.

Dentro de las principales estrategias que se han implementado desde 2004, se encuentran: la mezcla de alto valor agregado y el uso de economías de escala. El primer caso se ha enfocado en la fabricación de componentes de menor valor en países de bajo costo, lo cual implica la fabricación de vehículos sencillos que se ajusten a las condiciones locales. Por su parte, el uso de economías de escala se ha manejado mediante la racionalización de la producción de modelos con base en plataformas comunes, permitiendo la competitividad en factores de costo de materias primas, mano de obra y logística y organización de la cadena productiva.

Otras acciones que se han llevado a cabo son el mejoramiento en los procesos de gestión de calidad, mediante la obtención de certificaciones que avalen el cumplimiento de los estándares de las normas ISO 9000 o TS 16949 y los programas ambientales (Departamento Nacional de Planeación, 2004).

Todos estos esfuerzos han generado importantes resultados, como un aumento en el comercio de autopartes y del personal ocupado en este oficio, que para 2012 sumaba un total de 31674 personas. Además, de acuerdo con un anuncio hecho por la Cámara Automotriz de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -Andi- en septiembre de 2014, como táctica para hacer frente a los Tratados de Libre Comercio y gracias al crecimiento que la industria ha reportado en la última década se ha iniciado una etapa de salto al mercado internacional que tiene como principal objetivo la diversificación de los mercados y la oferta, como con la producción de partes especializadas para nuevas tecnologías emergentes.

El sector nacional de las autopartes vendió 13 billones de pesos en 2018

Cuando se habla del sector automotor en Colombia suele pensarse de inmediato en las partes más visibles de este: los concesionarios, las casas matrices o los talleres. Sin embargo, la industria es mucho más que eso, en la cadena de producción hay otros actores activos (y no tan recordados) como los fabricantes de partes, los distribuidores, los representantes, los importadores, los mayoristas y minoristas, las servitecas, los lavaderos y los montallantas, entre otros.

El 90 por ciento de las empresas del ramo son pequeñas y medianas y generan cerca del 60 por ciento del empleo de esta industria. Por eso las autopartes son esenciales dentro de su engranaje.

Diversos estudios revelan que el consumidor acude a los concesionarios durante el periodo de garantía y luego no vuelve. En búsqueda de alternativas que se acomoden a su economía también se ha evidenciado que los usuarios prolongan la vida útil de sus vehículos a través de 'prácticas' no recomendables. El reto que las compañías han asumido desde hace años es poder brindarles a sus clientes un acompañamiento constante, fiable y valioso, para garantizar la recompra.

Esta labor se ve reflejada en los datos del departamento de mercados y estadísticas de Asopartes, donde se evidencia que, en nuestro país, **en 2018, se realizaron ventas de autopartes por más de 13 billones de pesos y, durante estos meses de 2019, se presentó una variación positiva del 19,57 por ciento, si se compara con el año anterior.** Esto representa un incremento significativo en cifras reales. También hay que destacar que las exportaciones han crecido y hoy suman más de 180.000 millones de pesos en ventas, con un aumento del 55,18 por ciento, con respecto al mismo periodo de 2018.

Esto demuestra el potencial de un sector que ya cubre mercados como Estados Unidos, México, Bolivia, Argentina, Brasil y China, entre otros. **Aunque preocupen las tendencias y las dinámicas del mercado, estas no son un impedimento para seguir creyendo que, desde el anonimato, este es un gremio fuerte y en crecimiento.** Por eso espero que la próxima vez, cuando a usted le hablen del sector automotor, además de pensar en concesionarios y talleres, recuerde el valioso negocio de las autopartes.

Autopartes

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variado, pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión.

AUTOMOTOR EN AÑOS 2017

Analizando las exportaciones que ha tenido Colombia con el resto del mundo podemos evidenciar que su dinamismo ha sido bajo para el periodo de tiempo del 2013 al 2017 según las cifras registradas Colombia exporto a Panamá para el año 2015 693 USD en valor FOB.

Producción Nacional de faros

Colombia cuenta con empresas fabricantes de lámparas (faros), código CIIU 2930 fabricación de partes y piezas (autopartes) para vehículos automotores, entre las que se pueden mencionar Multipartes de Colombia S.A.S: creada en el año 1970, con más de 40 años de experiencia, con sede principal en Cali, cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad bajo la NTC-ISO9001-2008 y con certificado marca (Sello) de conformidad NTC 5206:2009 y NTC 4901:2009 Requisitos y métodos de ensayo. Industrias plásticas LRO: fundada en el año 1985, cuenta con 32 años de experiencia en la fabricación de autopartes, su sede principal se encuentra ubicada en Bogotá. Plast Innova S.A: con más 10 años de antigüedad, con sede principal en Bogotá. Industrias Flibb ltda, que de igual manera tiene más de 10 años de experiencia como fabricante de autopartes. No se encuentran datos estadísticos de la participación que tiene cada una en el mercado, pero por información recolectada en entrevista realizada a consumidores regulares, se evidencia que las empresas mencionadas anteriormente son las más reconocidas.



Figura 3. Principales empresas exportadoras año 2013-2017, Nota. Cifras tomadas de Legiscomex

A partir de información tomada de la base de datos Legiscomex las empresas con mayor participación en cuanto a las exportaciones realizadas durante los años 2013 al 2017 se encuentra Multipartes de Colombia S.A.S siendo la empresa líder representando el 37% del total de las exportaciones, con un valor promedio de venta de USD 3.714.066, seguido de Multipartes S.A que represento el 32%, con un valor de 3.275.394, seguido de Super Polo S.A con un porcentaje de 11%, con un valor de 1.112.552 y Plast Innova con el 9%, con un valor de 915.089. Tal como lo representa la figura 3. por lo anterior se deduce que la empresa que tiene mayor participación, en cuanto a las exportaciones realizadas, es Multipartes de Colombia S.A.S, empresa que cuenta con certificaciones de calidad y más años de experiencia en el mercado

Tabla 2

Principales empresas exportadoras de lamparas

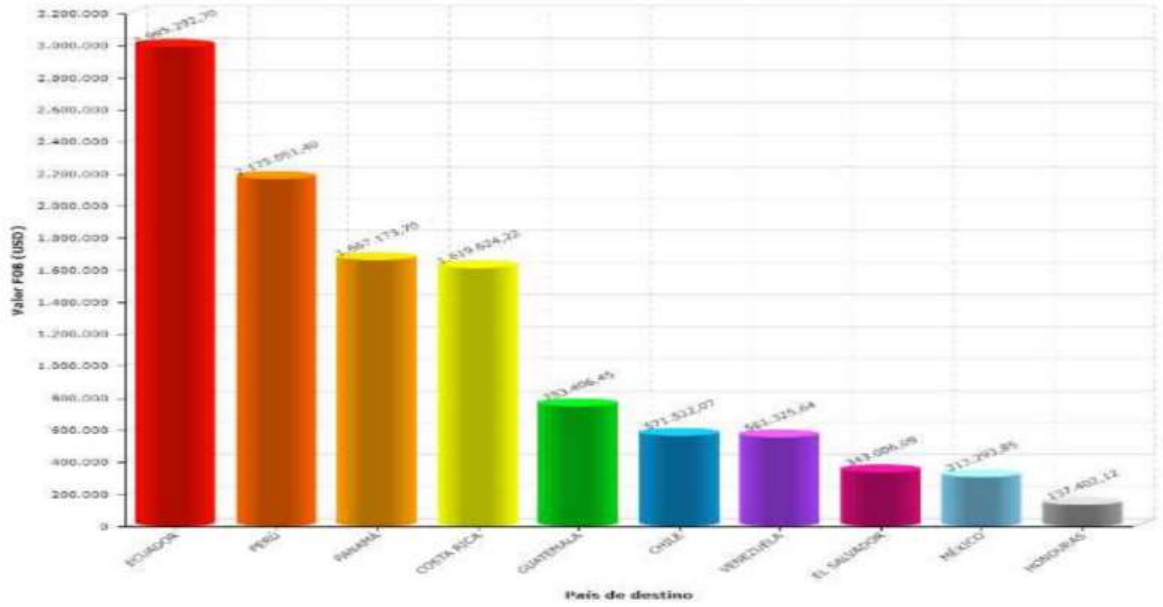
Principales empresas exportadoras							
Nit	Razón social	2013	2014	2015	2016	2017	Total
900.114.072	PLAST INNOVA S.A.	62.603	182.011	81.246	179.354	409.876	915.089
900.554.691	MULTIPARTES DE COLOMBIA S.A.S.	130.821	207.047	1.012.786	1.161.624	1.201.789	3.714.066
900.378.834	RDV COLOMBIA S.A.S.			10.432	100.124	83.505	194.060
830.092.963	SUPER POLO S.A.	100.567	238.106	105.295	264.399	404.185	1.112.552
830.104.296	INDUSTRIAS PEYBI LTDA.					75.618	75.618
800.159.786	INDUSTRIAS PLASTICAS L R O LTDA	108.743	232.920	113.477	6.895	25.367	487.401
900.435.912	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BOPI	13.144	24.199	31.066	44.734	19.914	133.056
830.075.337	LEMON S.A.S. C.I. JAPAN S.A.S.	83.656	39.623	9.143	18.770	27.810	180.003
830.040.045	IMPORTADORA MONTECARLO MOTORS SAS	819	674	151	189	359	2.191
890.305.761	MULTIPARTES S. A.	1.681.170	1.261.206	333.017			3.275.394

Nota. Cifras tomadas de Legiscomex

En la tabla 2. Principales empresas exportadoras de lámparas (faros) años 2013-2017 se puede demostrar que la empresa Multipartes de S.A para el año 2013 se encontraba punteado las exportaciones con un valor de USD 1.681.170,37, pero que para el año 2014 hubo deterioro leve con un valor de USD 1.261.208,23, para el año 2015 la disminución en sus exportaciones es bastante significativo con un valor de USD 333.017,18 y para el año 2016 y 2017 no registro ninguna exportación. Multipartes de Colombia S.A.S, durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 registra un incremento en las exportaciones con un valor de USD 130.820,77, 207.046,59, 1.012.785,66, 1.161.624,25, 1.201.788,68 respectivamente por lo que se evidencia que esta empresa se ha mantenido constante.

Super Polo S.A para los años 2013 a 2014 registro un valor en ventas 100.567,25 y 238.105,64 respectivamente, en el año 2015 disminuyó notablemente a un valor de USD 105.295,25, para los años 2016 y 2017 nuevamente incremento sus exportaciones a un valor de USD 264.398,55 y 404.184,81 respectivamente.

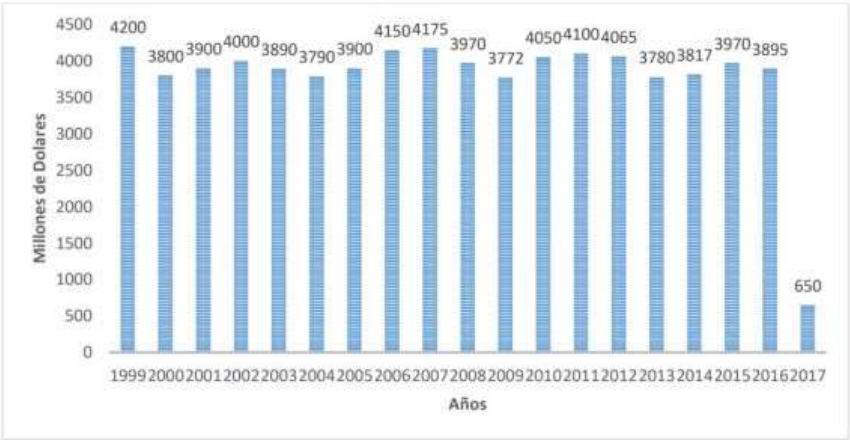
Es importante destacar que a pesar que la mayor parte de los bienes del sector de autopartes en Colombia tiene una predominancia en importaciones, existen empresas que están generando producción, y que además de esto se tiene experiencia como exportadores, como se demuestra en la tabla anterior. Por lo que se puede reafirmar que este sector impacta positivamente a la economía colombiana.



PRESPECTIVA DE AUTOPARTES

El total de las ventas de autopartes en Colombia hasta el mes de febrero del año 2017 fueron de $650 millones de dólares. A continuación, histórico de ventas de autopartes desde el año 1.999 hasta el año 2017. Se observa que las ventas totales de autopartes en Colombia para el año 2015 crecieron un 4% en comparación con 2014, pero en 2016 decrecieron un 2%.

La demanda de autopartes a febrero de 2017 presenta un aumento de 3,6% con respecto a los $627 millones de dólares del año 2016.



Fuente: https://asopartes.com/index.php?option=com_content&view=article&id=185:publicaciones&lang=es

América Latina es el principal receptor de los carros exportados por Colombia. Sin embargo, entre el 2010 y el 2015 el país logró diversificar los mercados a los que vende los vehículos y cuadruplicó los mercados donde posiciona este segmento de la manufactura.

Mientras que en 2010 el país exportaba a Ecuador el 90% de este producto, en 2015 el 95% de dicho segmento de la manufactura fue a 4 mercados: México (47%), Ecuador (27%), Chile (11%) y Perú 10%.

Los principales productos posicionados en esos destinos son vehículos, camiones livianos y autobuses.

Se destaca también que las ventas hacia los mercados externos del sector aumentaron en 96,7% entre el 2010 y el 2015. De US$203,6 millones facturados en el primer año de ese quinquenio, el año pasado la cifra pasó a US$ 400.5 MILLONES.

En los primeros cinco meses del año, las exportaciones de vehículos aumentaron en un 15,9%, frente al mismo período de 2015, alcanzando ventas por US$148,3 millones, una industria que aprovecha las oportunidades comerciales y ayuda en la consolidación de una Colombia moderna", afirmó la ministra de Comercio, Industria y Turismo, María Claudia Lacouture.

Retos y oportunidades del sector automotor 2022 – 2026

Al cierre de 2022 se proyecta un incremento en las matrículas de vehículos nuevos del 6,0%, con alrededor de 265.000 unidades vendidas, en comparación con el 2021.

Durante la presentación del balance del sector automotor, la alianza ANDI-Fenalco #En4ruedas estima ventas para 2022, con 265.000 vehículos nuevos y 840.000 motocicletas, lo que representaría un incremento del 6,0% y 15,7% respectivamente, en relación con las ventas en 2021.

El segmento de vehículos híbridos y eléctricos cuyo crecimiento el año pasado fue del 194,7% frente, a 2020, pese a la pandemia y problemas de orden público, se proyectan crecimientos en 2022 respecto de 2021 por encima del 100% tanto para los híbridos como para los eléctricos.

En el 2021, el sector automotor se destacó por contribuir en el proceso de reactivación económica del país, dado que hace parte de una importante cadena de múltiples encadenamientos productivos, el comercio y una importante red de talleres y centros automotores, que generan más de 500 mil empleos a lo largo de la cadena de producción (26 mil), comercialización (106 mil), reparación y mantenimiento (293 mil).

Juliana Rico, Directora de la Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI y Eduardo Visbal, Vicepresidente de Comercio Exterior y Vehículos de Fenalco, resaltaron la importancia del sector en la economía, principalmente por su aporte al PIB, a la generación de empleo altamente calificado, a las exportaciones y por sus más de doce encadenamientos productivos que involucran diferentes sectores conexos.

Además, manifestaron la pertinencia de que el Gobierno Nacional diseñe incentivos para dinamizar las cadenas de valor y proponen fortalecer el programa de reposición del parque automotor y ampliar la exención del IVA a vehículos del servicio público.

Juliana Rico indica que la industria continúa apostando por el país, con nuevas inversiones, que repercutirán en la dinamización de la economía, generación de empleo e impulso en las regiones. Estos los compromisos del sector con el desarrollo de la industria de proveedores apuntan a la consolidación de la industrialización y la movilidad sostenible.

Por su parte, Eduardo Visbal señaló que los importadores de vehículos y toda la cadena comercial del sector, se encuentra lista para apostarle a las nuevas tecnologías de combustión y seguridad para que el país avance en estas materias, de manera adicional señalo que "se espera que este año haya un repunte significativo para llegar a las 265.000 unidades atendiendo así la demanda represada que hay en el sector a causa de la crisis logística mundial, el desabastecimiento de componentes electrónicos.

Fuente:https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/retos-y-oportunidades-del-sector-automotor-2022-2026/

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR (vehículos, motos y autopartes)

La distribución de estos bienes y servicios objeto del presente proceso lo podemos encontrar en el mercado con distribuidores mayoristas, minoristas que conforman el macrosector COMERCIO.

• Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
• Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
• Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.
• Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.
• Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR EN COLOMBIA
Las agremiaciones que representan y protegen los intereses del sector:
ACOLFA: Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes
ACOPI: Asociación Colombiana de Pequeños Industriales
ANDEMOS: Asociación Colombiana de Vehículos Automotores
ANDI: Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva Colombiana, actualmente se denomina asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
FENDISPETROL: Federación Colombiana de Transportadores de Carga por carretera.
ASOPARTES: Asociación sin ánimo de lucro que representa y defiende los intereses sociales, comerciales y técnicos del sector automotriz y sus partes.
FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes (Colombia)

ASPECTO TÉCNICO

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

El proceso de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022".**, Dentro de este contexto constituyen elementos fundamentales, los repuestos y mantenimientos de vehículos para garantizar su correcto funcionamiento. Dentro de la gestión de las acciones relacionadas a su mantenimiento se considerará no solo la inversión en la adquisición de los bienes requeridos si no su correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo, con la finalidad de conservarlas y prolongar su la vida útil.

Según las necesidades a satisfacer, en el mercado existen empresas que brindan el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TIPO AMBULANCIA NISSAN NP 300 FRONTIER 2,488 CC MODELO 2020.**

Considerando el objeto a contratar, se han establecido requerimientos tecnicos especificos para cada clase de equipo, tales que garanticen la calidad del mantenimiento preventivo y correctivo efectuado y el optimo funcionamiento de los equipos. El proponente que resulte favorecido se obligara a cumplir con los requerimientos tecnicos minimso establecidos por **LA CENAC REGIONAL NEIVA**.

La tecnología se define usualmente como el conjunto de herramientas hechas por el hombre, como los medios eficientes para un fin, o como el conjunto de artefactos materiales. Pero la tecnología también contiene prácticas instrumentales, como la creación, fabricación y uso de los medios y las máquinas; incluye el conjunto material y no-material de hechos técnicos; está íntimamente conectada con las necesidades institucionalizadas y los fines previstos a los cuales las tecnologías sirven. Cuando los autores incluyen un amplio rango de aspectos en sus perspectivas sobre la tecnología, piensan a lo largo de líneas de una vieja y bien establecida tradición. Desde los tiempos de Aristóteles, la tecnología está constituida por cuatro elementos: materia, forma, fin y acción eficiente.

El mantenimiento de los vehículos, contemplado en las necesidades de las unidades centralizadas a la **CENAC REGIONAL NEIVA** son servicios de carácter preventivo y correctivo que pueden ser suministrados por empresas del sector y sus características exigidas estarán contempladas en el respectivo cuadro de especificaciones técnicas.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que no existe mayor innovacion en este servicio para la contratacion objeto del presente estudio.

ASPECTO JURIDICO

El objeto planteado en el presente estudio previo es lícito y posible de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano, por estar dirigido al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022".**, permitiendo así, el desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua, eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Analizado el objeto contractual se determina que éste es comercial, determinado, física y moralmente posible y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público de la nación encontrándose amparado bajo los artículos 1518 y 1519 de Código Civil:

ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existe pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género. La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla. Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.

ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.

" Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Para el presente proceso de selección podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las

tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores, con ocasión del objeto del presente proceso es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA

Se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Las empresas que se ofrecen a esta clase de bienes y/ servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente y la destinadas al sector.

Para el presente proceso aplica convocatoria limitada a MIPYMES en atención al presupuesto asignado para la ejecución del mismo.

2.2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La CENAC REGIONAL NEIVA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

- **Posibles oferentes**

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos de CONFECAMARAS (RUES) con la Actividad económica equivalente de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C a **G4530** – Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos Automotores, **G4520** – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores cuyo objeto social está asociado al mantenimiento y comercio de piezas de vehículos y motocicletas:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	CIUDAD	NIT
1	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS	BOGOTA	830031296 - 7
2	HYUNDAUTOS SAS	BOGOTA	830070987 - 4
3	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	BOGOTA	830065444 - 7
4	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES SA	BOGOTA	830106854 - 0
5	JHON FREDY ROMERO	FLORENCIA	1018423889-2
6	RODAMIENTOS Y REPUESTOS MUNDIALES SA	BOGOTA	830115250 - 0
7	DOSMOPAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA	860056898 - 8
8	TELLANTAS Y CIA SAS	BOGOTA	860508826 - 9
9	JUANCAR AUTOS SAS	CARTAGENA	900422760 - 5
10	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S	FLORENCIA	900412062 - 1
11	TALLERES AUTORIZADOS SA	BOGOTA	860519235 - 3
12	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	BOGOTA	800089111 - 4
13	LUBRILLANTAS EL DORADO SA	BOGOTA	800164764 - 4
14	REIMPODIESEL SA	BOGOTA	800212285 - 4
15	JE FILTROS LTDA	BOGOTA	830022612 - 3
16	CAMIONAUTOS SERVICE SAS	BOGOTA	830104395 - 2

17	BASTO FLOREZ RICHARD / ALMACEN Y TALLER MUNDO HONDA	CALI	15244214 - 1
18	CAR SCANNERS SAS	BOGOTA	900693270 - 1
19	GLOBEXCO SAS	BOGOTA	900271611 - 7
20	CA-TEKOM SAS	BOGOTA	830100593 - 6
21	MARTIN DIAZ NELSON QUERUBIN / COMERCIALIZADORA NELMAR	BOGOTA	79158316 - 9
22	RIVERA CARVAJAL BLANCA LUCIA / AUTOFUEL AUTOMOTRIZ	BUCARAMANGA	63495406 - 1
23	DIAZ JIMENEZ SANDRA YANET / TALLER DISTRIREPUESTOS	NEIVA	52551967 - 1
24	SERVICIOS, IMPORTACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPO "SIME" SAS	BUCARAMANGA	900350225 - 6
25	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.	BOGOTA	800020006 - 1
26	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	PEREIRA	900251438 - 3
27	COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S.	PEREIRA	816003186 - 5
28	MOTO SPEED NL SAS	BOGOTA	900604596 - 5
29	PIRAGUA ESCANDON ASTRID / AUTORODAJES	NEIVA	36182424 - 0
30	INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S	BOGOTA	901240277 - 0
31	SANTOS HORTA RAFAEL ALFREDO / ALMACEN SERVIFRENOS	SINCELEJO	6819378 - 7
32	LADINO GARCIA MAURICIO / R Y S DIESEL	BOGOTA	79131979 - 4
33	HENAO NOREÑA ELKIN ALONSO / TOYODIESEL	VILLAVICENCIO	86066748 - 7
34	JOSE IGNACIO MEJIA ROMERO	FLORENCIA	17641884-6
35	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S.	VALLEDUPAR	901060200 - 1
36	DORIA CORRALES JORGE ELIECER / DORIAUTOS	MONTERIA	78017786 - 9
37	CARCO S A	BOGOTA	860000189 - 3
38	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A	BOGOTA	860032115 - 6
39	TOYOCAR/'S LTDA	BOGOTA	800240740 - 3
40	INVERSIONES EL NORTE SAS	BOGOTA	900710493 - 9
41	MORARCI GROUP S.A.S.	BARRANQUILLA	900110012 - 5
42	SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS SAS	DOSQUEBRADAS	901046633 - 9
43	COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	BOGOTA	900305433 - 0
44	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S	FLORENCIA	900918522 - 9
45	EDWIN JULIO GOMEZ ROMERO	FLORENCIA	17651823-1
46	INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S	BOGOTA	901162733 - 3
47	TECNIPROYECTOS MIL SAS	BOGOTA	900594774 - 5
48	TRACTOR DIESEL SOLUCIONES S.A.S	FLORENCIA	900200358 - 4
49	GOODSERVICE SAS	PUTUMAYO	900610235 - 6

2.2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La información (procesos de contratación de entidad que ha adquirido en el pasado el bien o servicio –en efecto en el Sistema Electrónico de Contracción Publica –SECOP II) referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 "ANTECEDENTES del formato de Estudios Previos, así mismo se realizaran las conclusiones del análisis de la información del proceso que se va a realizar **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022".,** han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" durante la vigencia 2021,contando con pluralidad de oferentes cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma garantizando el cumplimiento y calidad de los bienes por parte de los contratitas.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

Para responder el interrogante anteriormente planteado fue necesario consultar el SECOP II y tomar una muestra de procesos que se hayan celebrado en las demás entidades estatales, cuyo objeto sea igual o similar al de presente proyecto la cual está contenida en el numeral 1.2. "ANTECEDENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO".

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022".

4. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Comité Técnico estructurador presenta las respectivas especificaciones técnicas del servicio y productos a adquirir, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo y pliego del proceso.

4.1 **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta.

Por tratarte de un Proceso de mínima cuantía cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas para tal fin, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, refiérase a repuestos y servicios.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CODIGO UNSPCS	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	78181500	8714102	SERVICIO A TODO COSTO CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, INCLUYE ACEITE 15W40 Y CAMBIO DE FILTROS PARA ACEITE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	UN	UN		
2	78181500	8714102	SERVICIO A TODO COSTO REVISION SISTEMA ELECTRICO DEL VEHICULO, INCLUYE CAMBIO DE BATERIA, CAMBIO DE BOMBILLERIA, CAMBIO DE FUSIBLES Y DEMAS COMPONENETES ELECTRONICOS QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS	SERVICIO	UN	UN		
3	78181500	8714102	SERVICIO A TODO COSTO REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS, INCLUYE CAMBIO DE PASTILLAS FRENOS, LIQUIDO DE FRENOS Y DEMAS COMPONENETES QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS	SERVICIO	UN	UN		
4	78181500	8714102	SERVICIO A TODO COSTO MANTENIMIENTO SISTEMA AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE RECARGA GAS PARA AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	SERVICIO	UN	UN		

4.2 **IDENTIFICACION DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES**

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA realizara el mantenimiento de dicho vehículo según la necesidad del ESMBAS09, teniendo en cuenta los siguientes aspectos que debe certificar también en documento independiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe certificar que se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, puesto que son de carácter obligatorio, el cual no podrá modificar, no adicionar y no suprimir.		
2	El oferente debe certificar que el desarrollo del contrato se realizará en un taller que garantice que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en el tipo de marca del automotor y que los repuestos, piezas y accesorios sean genuinos y nuevos. Así mismo, que la persona o empresa responsable del servicio cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo junto a la adquisición de autopartes		
3	El oferente deberá certificar que el taller cuenta con la capacidad de realizar el cambio de repuestos y que cuenta con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades del mantenimiento		

I. RECURSO HUMANO

PERFIL REQUERIDO PARA MANTENIMIENTO	
PERFIL	**ESPECIALIDAD PARA EL CARGO**
TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ Y/O TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL	1. Mínimo 2 años de experiencia especificas en el área. 2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 3. Copia del diploma que lo certifique como TECNICO. 4. Copia tarjeta profesional o matricula si aplica 5. Copia de la Cedula de Ciudadanía **MÍNIMO INCLUIR 01 TECNICO**
TÉCNICO ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ Y/O CERTIFICADO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ	1. Mínimo 2 años de experiencia certificadas en el área. 2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 3. Copia diploma que lo certifique como TÉCNICO ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ o en su defecto certificado en ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ 4. Copia tarjeta profesional o matricula si aplica 5. Copia de la Cedula de Ciudadanía **MÍNIMO INCLUIR 01 TÉCNICO O PERSONA CERTIFICADA**

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente certificado de la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

IV. GARANTÍA TÉCNICA

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare la calidad de los insumos, material y repuestos que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

V. TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y

acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el ESM BAS09 para tal fin, para ser resuelto por el contratista.
Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

4.3 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de original nacional en el mercado.

4.4 MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCION.

NORMAS APLICABLES

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal; teniendo en cuenta el objeto, naturaleza, valor del presente proceso el cual es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022".**, así:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:
1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

NORMAS APLICABLES

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y siguientes …
Código general del proceso	Artículos 74 y s.s. y 251
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario
Norma OSHA	Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
Decreto 1793 del 21 de diciembre 2021	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia

	y la transparencia en la ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1860 del 2021	Por el cual se modifica y adicional el Decreto 1082, Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,34 y 35 de la Ley 20169 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, artículo 64 Plan de Austeridad del Gasto	POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
RESOLUCION 4130 del 2022	MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS
Decreto 680 del 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021	Por cual se modifica y se adiciona el Decreto 1082 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Decreto 614 de 1984	Establece el sistema general de riesgos profesionales
Resolución 1016 de 1989	Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Resolución 0068 del 11 de enero de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional	"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con

	destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo, y se dictan otras disposiciones".
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ley 2069 de 2020	"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en colombia"
Ley 2040 de 2020	"Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones"

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No. 1793** del 21 de diciembre de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la **vigencia fiscal 2022.,** se detallan las Apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de selección, es la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($2.866.000,00),** incluye impuestos y demás erogaciones, de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal **No 16622 del 29 de julio de 2022**, proveniente del recurso 16 (SSF) y distribuidos así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	SITUAC.	DESCRIPCIÓN	VALOR
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CASICA GAITANA"(NIVEL I)	A	02	02	02	008	007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 2.866.000,00
PRESUPUESTO TOTAL										**$ 2.866.000,00**

CDP No. 16622

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhartopez — ANGELICA ROCIO LOPEZ LLANOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-083 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA
Fecha y Hora Sistema: 2022-07-29 4:21 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	16622	Fecha Registro:	2022-07-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:		Cerrr:		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	2.866.000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	2.866.000.00	Saldo x Comprometer:	2.866.000.00	Vr. Bloqueado:	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	16722	Fecha Registro:	2022-07-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF						
					Total:	2.866.000.00	0.00	2.866.000.00	2.866.000.00	0.00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA EL ESM BASPC09

TA12. LORENA SOFIA CALDERON LUGO
Jefe de Presupuesto CENAC NEIVA

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

El presente proceso está dirigido específicamente con la finalidad de contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo incluidas autopartes y mano de obra para vehículo tipo ambulancia **Nissan NP 300 FRONTIER 2,488 CC modelo 2020 del establecimiento de sanidad militar BASPC N°9 NEIVA - Huila**, para la vigencia 2022. Para este vehículo es la primera vez que se pretende realizar los servicios descritos en la necesidad toda vez, bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía que, toda vez que, para las vigencias anteriores, estos servicios eran suplidos con la garantía con la cual contaba el vehículo adquirido al momento de su adquisición por parte de ESM.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO.

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a través del SECOP II (**SIP-069-CENACREGIONALNEIVA-2022**). Sin recibir respuesta.



Por lo anterior La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones vía correo electrónico a proveedores del sector, según plantilla de envió de solitud de cotizaciones y soportada con los correos respectivos.


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

PLANILLA ENTREGA SOLICITUD DE COTIZACION

UNIDAD: CENAC-NEIVA

Fecha de elaboración: 22/07/2022

No	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA, SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1	SIP-069-CENACREGIONALNEIVA-2022 CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA VEHICULO TIPO AMBULANCIA	CENAC	José Ignacio Mejia Romero p/p Repuestos y Accesorios Autonet	contratacionautonet@hotmail.com
2	SIP-069-CENACREGIONALNEIVA-2022 CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA VEHICULO TIPO AMBULANCIA	CENAC	EDWIN JULIO GOMEZ ROMERO Y/O ELECTRICOS MAURO	edwinjuliogomez77@gmail.com
3	SIP-069-CENACREGIONALNEIVA-2022 CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA VEHICULO TIPO AMBULANCIA	CENAC	JHON FREDY ROMERO Y/O TODO REPUESTOS DEL SUR	[illegible]

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

Sargento Viceprimero JOSE MANUEL VILLARREAL QUIROGA
Suboficial de Planes Sección CENAC NEIVA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, obtuvo respuesta por parte de las empresas, en las condiciones legalmente requeridas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Ordenador del Gasto y competente contractual para el presente proceso, cumpliendo con los requisitos exigidos.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
JOSE IGNACIO MEJIA ROMERO / REPUESTOS Y ACCESORIOS @UTONET	17.641.884-6	19 Julio de 2022	E-MAIL	AVALADA	28/07/2022
EDWIN JULIO GOMEZ ROMERO / ELECTRICOS MAURO	17.651.823-1	21 Julio de 2022	E-MAIL	AVALADA	
JHON FREDY ROMERO / TODO REPUESTOS DEL SUR	1.018.423.889-2	22 Julio de 2022	E-MAIL	AVALADA	

AVAL TECNICO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5176.
NIT: 901.641.256-8

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 28 de Julio de 2022

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TIPO AMBULANCIA NISSAN NP 300 FRONTIER 2,488CC MODELO 2020 DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC No. 9 NEIVA-HUILA, PARA LA VIGENCIA 2022"**

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a través del SECOP II y a los siguientes proveedores pertenecientes al sector.

EMPRESA	FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACION	MEDIO
REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET	14/06/2022	CORREO
ELECTRICOS MAURO	14/06/2022	CORREO
TODO REPUESTO DEL SUR	14/06/2022	CORREO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

EMPRESA	FECHA RECIBIDO DE COTIZACION	CUMPLE / NO CUMPLE	FECHA AVAL TECNICO
REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET	19/07/2022	CUMPLE	28/07/2022
ELECTRICOS MAURO	21/07/2022	CUMPLE	28/07/2022
TODO REPUESTO DEL SUR	22/07/2022	CUMPLE	28/07/2022

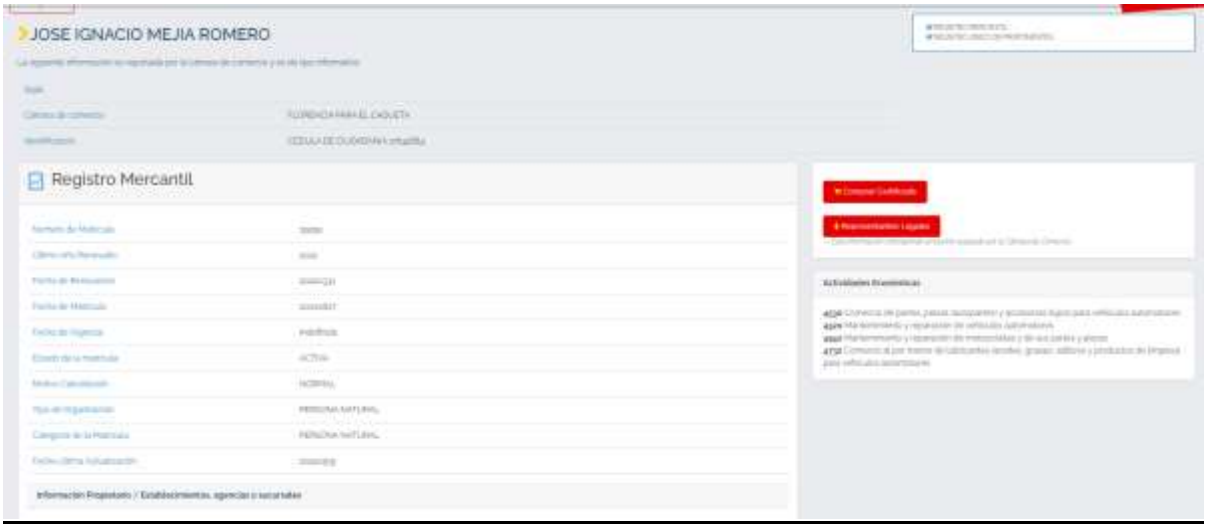
SV. MEDINA MORENO HAIBER EDUARDO
Comité Técnico Estructurador

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Novena Brigada Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

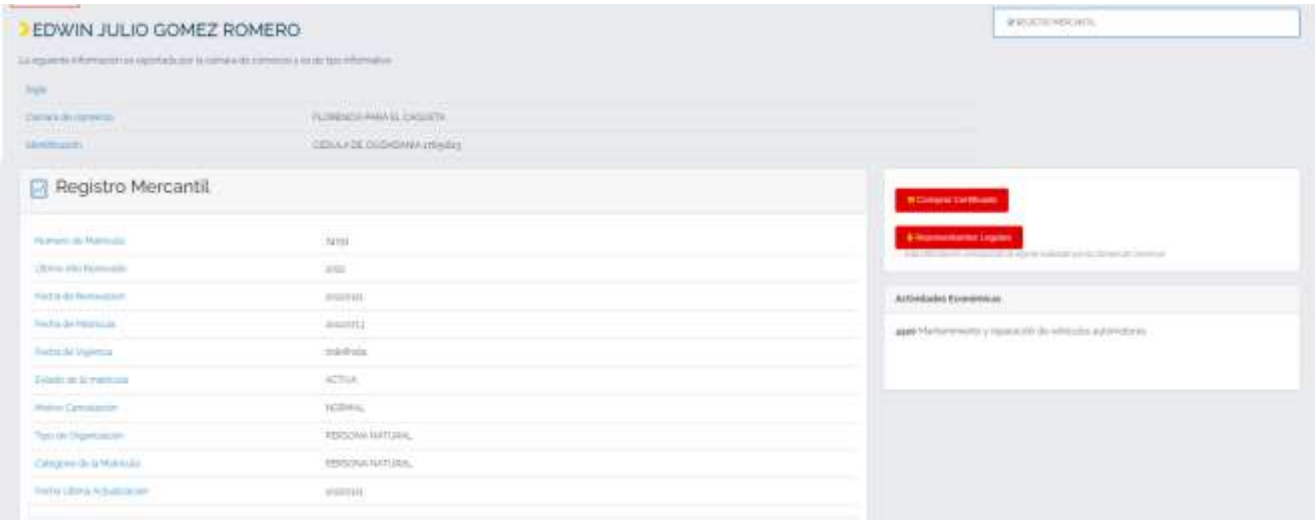
PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

https://www.rues.org.co

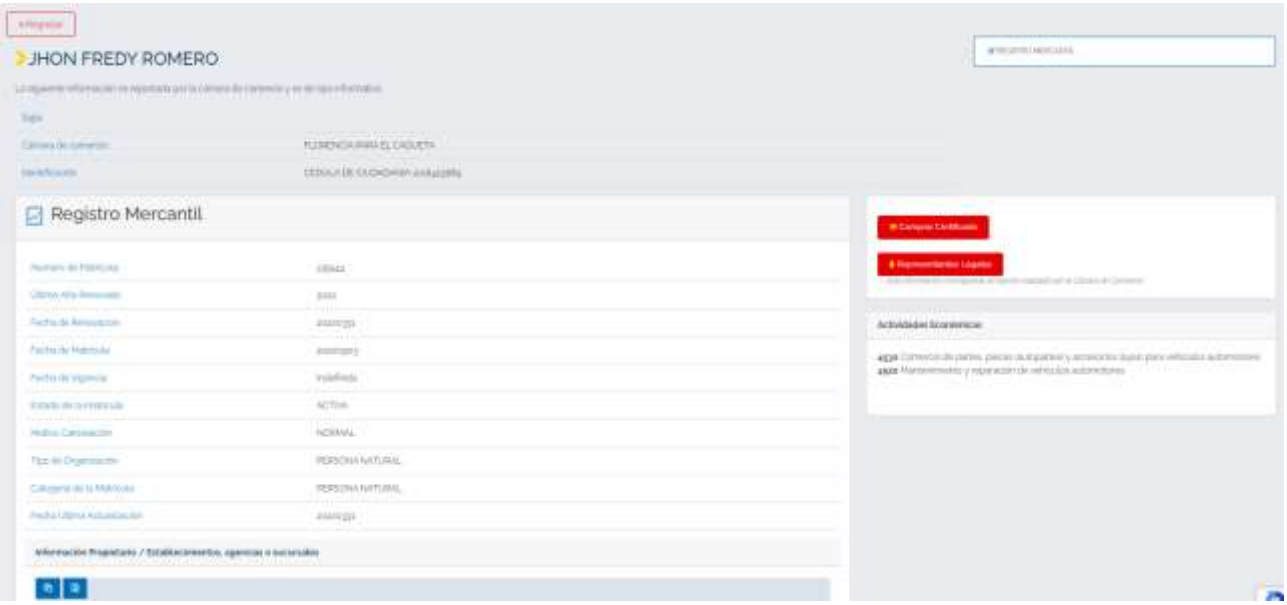
JOSE IGNACIO MEJIA ROMERO / REPUESTOS Y ACCESORIOS @UTONET



EDWIN JULIO GOMEZ ROMERO / ELECTRICOS MAURO



JHON FREDY ROMERO / TODO REPUESTOS DEL SUR



Nota: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL NEIVA, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. Las cotizaciones recibidas fueron TRES (3), avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA.
2. Para el presente proceso no se cuenta con precios históricos.
3. Tal como se reglamenta en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	JOSE IGNACIO MEJIA ROMERO NIT. 17.641.884-6	EDWIN JULIO GOMEZ ROMERO LTDA NIT. 17.651.823-1	JHON FREDY ROMERO NIT. 1.018.423.889-2	PRECIO HISTORICO AJUSTADO IPC
					VALOR TOTAL COTIZADO	VALOR TOTAL COTIZADO	VALOR TOTAL COTIZADO	
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)								
1	78181500	SERVICIO A TODO COSTO CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, INCLUYE ACEITE 15W40 Y CAMBIO DE FILTROS PARA ACEITE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 495.000,00	$ 629.000,00	$ 574.000,00	N/A
2	78181500	SERVICIO A TODO COSTO REVISION SISTEMA ELECTRICO DEL VEHICULO, INCLUYE CAMBIO DE BATERIA, CAMBIO DE BOMBILLERIA, CAMBIO DE FUSIBLES Y DEMAS COMPONENETES ELECTRONICOS QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS	SERVICIO	1	$ 1.460.000,00	$ 1.985.000,00	$ 1.748.000,00	N/A
3	78181500	SERVICIO A TODO COSTO REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS, INCLUYE CAMBIO DE PASTILLAS FRENOS, LIQUIDO DE FRENOS Y DEMAS COMPONENETES QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS	SERVICIO	1	$ 965.000,00	$ 1.356.000,00	$ 1.163.000,00	N/A
4	78181500	SERVICIO A TODO COSTO MANTENIMIENTO SISTEMA AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE RECARGA GAS PARA AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	SERVICIO	1	$ 650.000,00	$ 984.000,00	$ 890.000,00	N/A
TOTAL					$ 3.570.000,00	$ 4.954.000,00	$ 4.375.000,00	$ -

5.2.2.1 PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$

PROMEDIO	MEDIANA	OTRAS
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- **MENOR VALOR** (unitario entre los precios cotizados).
- **PROMEDIO UNITARIO (**determinado de los precios cotizados)
- **MEDIA GEOMETRICA** (determinada entre los precios cotizados).
- **MEDIANA** (determinada entre los precios cotizados).
- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** (determinada entre los precios cotizados).
- **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO UNITARIO).
- **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor al **30%** se establece como criterio el **MENOR VALOR UNITARIO.**
- Cuando la variación de los datos es mayor al **30%** se establece como criterio el **MEDIA GEOMÉTRICA**.

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	MENOR VR. UNITARIO	PROMEDIO DE UNITARIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (DISPERSIÓN)
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)										
1	78181500	SERVICIO A TODO COSTO CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, INCLUYE ACEITE 15W40 Y CAMBIO DE FILTROS PARA ACEITE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 495.000,00	$ 566.000,00	$ 574.000,00	$ 563.278,00	$ 67.357,00	11,9%
2	78181500	SERVICIO A TODO COSTO REVISION SISTEMA ELECTRICO DEL VEHICULO, INCLUYE CAMBIO DE BATERIA, CAMBIO DE BOMBILLERIA,	SERVICIO	1	$ 1.460.000,00	$ 1.731.000,00	$ 1.748.000,00	$ 1.717.453,00	$ 262.913,00	15,2%

		CAMBIO DE FUSIBLES Y DEMAS COMPONENETES ELECTRONICOS QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS								
3	78181500	SERVICIO A TODO COSTO REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS, INCLUYE CAMBIO DE PASTILLAS FRENOS, LIQUIDO DE FRENOS Y DEMAS COMPONENETES QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS	SERVICIO	1	$ 965.000,00	$ 1.161.333,00	$ 1.163.000,00	$ 1.150.241,00	$ 195.505,00	16,8%
4	78181500	SERVICIO A TODO COSTO MANTENIMIENTO SISTEMA AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE RECARGA GAS PARA AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	SERVICIO	1	$ 650.000,00	$ 841.333,00	$ 890.000,00	$ 828.768,00	$ 172.236,00	20,5%
TOTAL					$ 3.570.000,00	$ 4.299.666,00	$ 4.375.000,00	$ 4.259.740,00	$ 698.011,00	

PRECIOS DE REFERENCIA –PRESUPUESTO- PROYECCIÓN DE CANTIDADES

Expuesto lo anterior se indica entonces los PRECIOS DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO) para el presente proceso.

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (DISPERSIÓN)	VALOR TOTAL PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)							
1	78181500	SERVICIO A TODO COSTO CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, INCLUYE ACEITE 15W40 Y CAMBIO DE FILTROS PARA ACEITE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	11,9%	$ 495.000,00	MENOR VR. UNITARIO
2	78181500	SERVICIO A TODO COSTO REVISION SISTEMA ELECTRICO DEL VEHICULO, INCLUYE CAMBIO DE BATERIA, CAMBIO DE BOMBILLERIA, CAMBIO DE FUSIBLES Y DEMAS COMPONENETES ELECTRONICOS QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS	SERVICIO	1	15,2%	$ 1.460.000,00	MENOR VR. UNITARIO
3	78181500	SERVICIO A TODO COSTO REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS, INCLUYE CAMBIO DE PASTILLAS FRENOS, LIQUIDO DE FRENOS Y DEMAS COMPONENETES QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS	SERVICIO	1	16,8%	$ 965.000,00	MENOR VR. UNITARIO
4	78181500	SERVICIO A TODO COSTO MANTENIMIENTO SISTEMA AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE RECARGA GAS PARA AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	SERVICIO	1	20,5%	$ 650.000,00	MENOR VR. UNITARIO
TOTAL						$ 3.570.000,00	

De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

Nota: el precio unitario de referencia incluye IVA de acuerdo al estatuto tributario.

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta

factor precio (principio de economía) y pluralidad de oferentes (principio de selección objetiva y de transparencia); esto asegurando que el valor de los servicio, se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

5.2.3.PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

Por tratarse de un contrato para la prestación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022".,** las cantidades mínimas a adquirir, se determinará en la ejecución del mismo, de acuerdo a la necesidad que de acuerdo a la revisión del vehículo lo requiera, sin exceder el presupuesto oficial asignado de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($2.866.000,00).**

5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarte de un Proceso de mínima cuantía cuyo contrato será de servicio, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que se establezcan en la revisión que se realice para valorar el estado actual del vehículo, conforme al presupuesto asignado para tal fin.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCION.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, el objeto a contratar es un servicio, en razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia y una pluralidad de oferentes que redunde en el mejoramiento de la calidad y precio, se adelante un proceso de contratación abierto y público a través del Portal Único de Contratación y acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de contratación de mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y el manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Así mismo en aplicación a las normas presupuestales Decreto 1793 del 21 de diciembre 2021 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

6.1. ANALISIS TECNICO

6.1.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS A LAS QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE NUMERAL SE REMITE AL NUMERAL 4

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES:

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 5 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

- Anexar como MINIMO un (01) **contrato o certificación del contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.

- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta
Suficiente para acreditar la experiencia.
• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente certificado de la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

GARANTÍA TÉCNICA

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare la calidad de los insumos, material y repuestos que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el ESM BAS09 para tal fin, para ser resuelto por el contratista.
Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

6.2 EVALUACION ECONÓMICA

El interesado deberá diligenciar en la plataforma electrónica SECOP II, la propuesta económica que se encuentra allí.
Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.
No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe Verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así Sucesivamente.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la

propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

Nota: **POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LAPROPUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.**

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:
1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultara adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar y adjuntar la propuesta económica que se encuentra en la plataforma del SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

6.3.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

6.3.1.2 CERTIFICACION BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva dentro de los 60 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.1.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.4.1.4. OFERTA ECONOMICA: formato establecido en el SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($2.866.000,00)**, **IVA INCLUIDO.**

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO (INCLUIR IVA EN CASO DE APLICAR).

NOTA: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

> **6.4.1.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.**

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICOS
7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación Pública del presente proceso contractual un formato, en la cual el oferente deberá allegar (Diligenciar Formulario No 01 "Carta Presentación de la Propuesta").

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

7.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA A 2022)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale

expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.
Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) articulo 58.

7.2.5 Propuestas conjuntas

7.2.5.1 Proponentes Plurales: Requisitos

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, a través de documento de conformación y declarándose de manera expresa en el acuerdo la asociación correspondiente (unión temporal o consorcio), señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto contractual.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad comercial o tener un objeto social directamente o similarmente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la

presentación de la propuesta, deberán creditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. *Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).*
El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

7.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico

Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES. – DESCRIPCION DE REQUISITOS

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

7.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura. NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

7.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

7.7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILITADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

7.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

7.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 6 PACTO INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.11 CONSULTA PAGO DE MULTAS- CODIGO DE POLICIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre con multa (s), no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

7.12 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de meritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se Dara aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?

RIESGOS JURÍDICOS																			
1	General	Externa	Planeación	Social o politico	Que no se celebre el contrato	La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Planeación	Estructuración	Etapa precontractual	requerimientos a los comités	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitación	semestral
3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de evaluación de ls propuestas	termino de adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo	Posterior a la adjudicación
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor	Posterior a la adjudicación
RIESGOS TECNICOS																			
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que no se armonicen los servicios con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Los servicios a ofrecer deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores	feb-17	feb-17	verificación presupuesto asignado para la vigencia	Durante la elaboración de los Estudios previos
7	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas	Las especificaciones técnicas no permiten que se satisfaga la necesidad afectado la higiene y aseo de los lugares que lo	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no sean	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Con la radicación del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Estudio Previo corregido

						requiera						claras									
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los servicios prestados no cumplan con las condiciones técnicas.	La afectación en la prestación del servicio	4	4	5	riesgo bajo	Entidad	Control por parte del supervisor	4	3	4	Riesgo medio	SI	Supervisor	Un el informe de supervisión	Unico otras hablies siguientes a la	A través de la las funciones de	mensual
RIESGOS FINANCIEROS																					
9	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los servicios no cumplen con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador Comité evaluador	termino de valuación de las propuestas	termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
10	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en la prestación del servicio	los servicios del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación
11	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado.	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación

9. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLA SEGUN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes presentarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual debe exigirse la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de Decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual debe exigirse la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 y del Decreto 1082 de 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTIA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.
El contratista entregará a Central administrativa CENAC NEIVA, a más tardar dentro de los cinco (5) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA
En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser CENAC NIT No. 830.039.670-5.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. LA CENAC –NEIVA- se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.
La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista**.**

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2022** y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*". **EJEUCION**: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*". **LEGALIZACION:** "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

10.2 LUGAR DE EJECUCION

El contratista se obliga a realizar la prestación de los servicios en los siguientes lugares: El mantenimiento se realizará en las instalaciones de la entidad que sea adjudicataria en la ciudad de Neiva - Huila.

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4 FORMA DE PAGO

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1- Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista.
2- Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a cuatro (4) meses de expedición.
3- Presentación del informe del supervisor del contrato.
4- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6- Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.

000042 del 5 de mayo de 2020.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACION)

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas
2. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
3. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
6. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
7. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
8. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC NEIVA** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
11. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
12. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
13. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el **MDN – EJC – CENAC NEIVA**, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.

14. Garantizar la calidad de los materiales de construcción de acuerdo a las especificaciones técnica cumpliendo con la normatividad vigente
15. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
16. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
17. Presentar la facturación correspondiente al área de Presupuesto del **MDN – EJC – CENAC NEIVA.**
18. **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
19. Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.
20. Presentar la facturación de cada elemento o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.
21. Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.
22. El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas

MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

10.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En consideración a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2, 2.2.1.2.4.1.3 y manual explicativo de expedido por Colombia compra eficiente, se procedió a realizar el análisis de cada uno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia y vigentes al momento de elaborar el presente estudio previo, teniendo en cuenta si la entidad se encuentra cubierta por el tratado, los umbrales aplicables y si la contratación no se encuentra cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de la siguiente manera:

Al proceso de contratación de la referencia le serán o no aplicables los tratados de Libre Comercio con entidades estatales a nivel Nacional, de conformidad con lo siguiente:

OBJETO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022"

Luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL Y/ O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATCION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	14 y 35	NO
	MEXICO	SI	NO	14 y 35	NO
	PERÚ	SI	NO	14 y 35	NO
CANADA		SI	NO	14 y 35	NO
CHILE		Si	NO	14 y 35	NO
COSTA RICA		Si	NO	14 y 35	NO

ESTADOS AELC		Si	NO	14 y 35	NO
ESTADOS UNIDOS		Si	NO	14	SI
MEXICO		Si	NO	14 y 35	NO
COREA		Si	NO	14 y 35	NO
UNION EUROPEA		Si	NO	14 y 35	NO
TRIANGULO NORTE	El SALVADOR	Si	SI	14	SI
	GUATEMALA	Si	SI	14	SI
	HONDURAS	SI	SI	14	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NA	SI

La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de Nivel Nacional, independientemente del valor del proceso de selección o contratación. Por lo anterior, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio.

La excepción No 14 sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a MiPymes. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Por lo anterior, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de los países con los cuales, Colombia tiene acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

teniendo en cuenta la concurrencia de varios Acuerdos comerciales y siguiendo con los plazos determinados en el Manual de Colombia Compra Eficiente se tendrá en cuenta para establecer los plazos lo siguiente : "Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria."

10.9 SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación, mediante Resolución No. **00005372 del 29 de julio de 2022**, nombrando al **SV. HERNANDEZ RODRIGUEZ JHONNY ALEXANDER** - ESM BASPC09 y/o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC REGIONAL NEIVA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

NOMBRE: **SV. HERNANDEZ RODRIGUEZ JHONNY ALEXANDER**
DEPENDENCIA: ESM - BASPC09
RESOLUCIÓN No. **00005372 del 29 de julio de 2022**

11.RELACION DE ANEXOS:

SOLICITUD DEL CDP
CDP
ESTUDIO TECNICO
SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
AVAL DE COTIZACIONES

MY. TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ
GERENTE DE PROYECTO (E)

SV. HAIBER EDUARDO MEDINA MORENO
Comité Estructurador Técnico

PS. BORIS FERNANDO CUELLAR TOVAR
Comité Estructurador Económico

PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
Comité Estructurador Juridico